

Auto: No. 381
Proceso: Verbal -Divisorio
Demandante: Richard Román Ortiz y Angela Andrea Largo Ladino
Demandado: Otilio Quebrada Bermúdez
Radicado: 2023-00046-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que dentro del término de ejecutoria, el apoderado demandante solicitó se especificaran en la sentencia proferida dentro del presente asunto, los linderos de cada uno de los lotes.

Riosucio, Caldas, 5 de junio de 2023


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede se considera:

Mediante sentencia N° 09 del 62 de mayo de 2023 se decretó la división material del inmueble urbano, ubicado en el municipio de Riosucio, Caldas, en la Avenida Los Fundadores; desgajado de otro de mayor extensión y cuyos linderos son los siguientes: ### Por el Norte, occidente, con propiedad del Municipio de Riosucio, por el Oriente, con el Nuevo Cuartel de la Policía; y por el Sur, con la calle trece ## Matrícula Inmobiliaria N° 115-11832 y código catastral 176140100000002580003000000000, así:

- Lote N° 1 con un área de 183 metros cuadrados, equivalentes al 61% del todo el inmueble según la matrícula inmobiliaria N° 115-11832
- Lote N° 2 con un área de 117 metros cuadrados, equivalente al 39% de todo el inmueble según la matrícula inmobiliaria N° 115-11832

En la sentencia se omitió determinar los linderos de cada uno de los lotes; por lo cual, la parte demandante solicitó la aclaración de la misma, con el fin de incluir la información completa de los inmuebles; sin embargo, por tratarse de una omisión en la parte resolutive de la providencia, lo que procede es una adición, en el sentido de especificar las áreas, linderos actualizados y plano topográfico de los Lotes 1 y 2.

Auto: No. 381
Proceso: Verbal -Divisorio
Demandante: Richard Román Ortiz y Angela Andrea Largo Ladino
Demandado: Otilio Quebrada Bermúdez
Radicado: 2023-00046-00

En mérito de expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

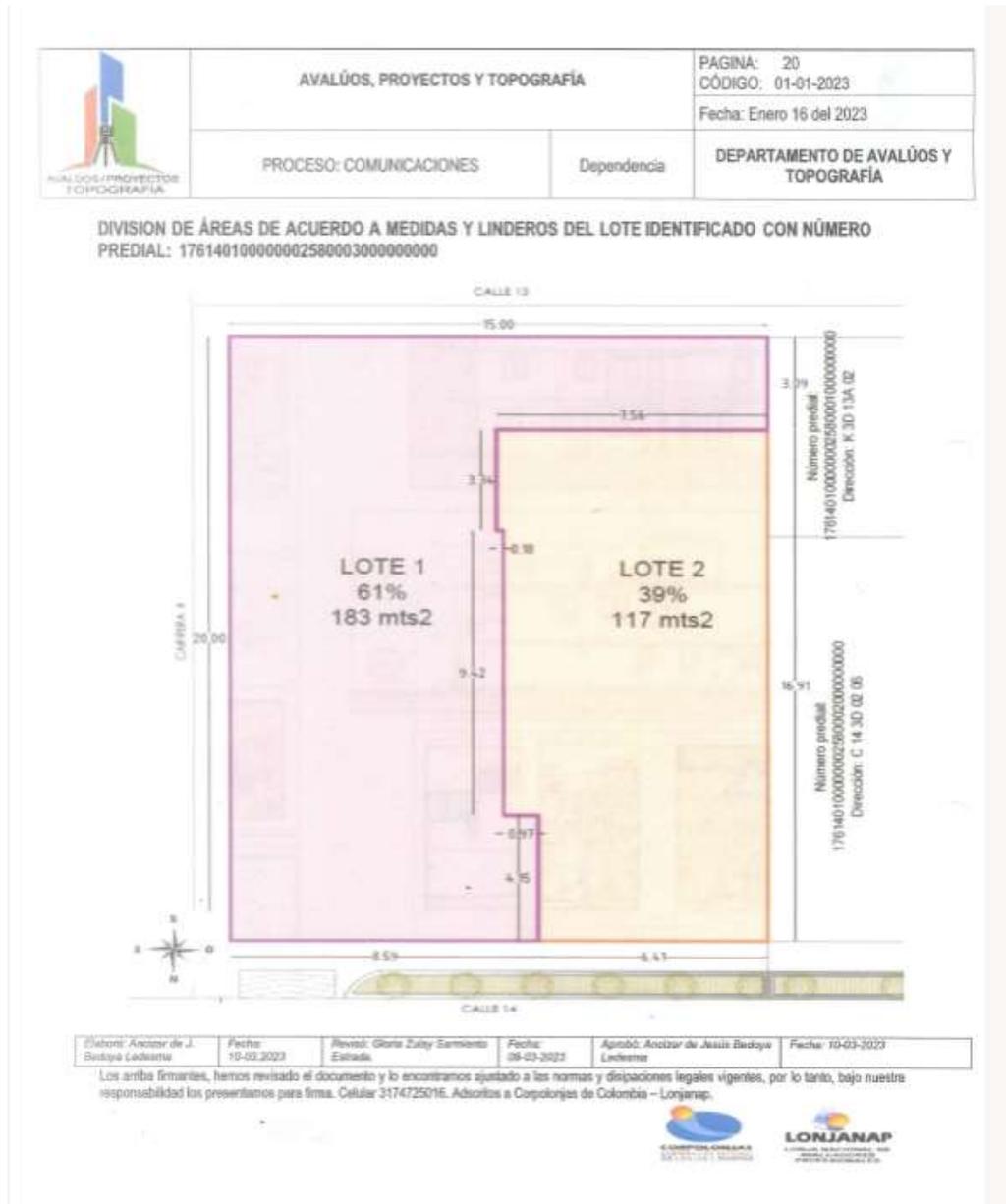
RESUELVE

ADICIONAR el numeral primero de la sentencia N° 09 del 26 de mayo de 2023, el cual quedará así:

PRIMERO: DECRETAR la división material del inmueble urbano, ubicado en el municipio de Riosucio, Caldas, en la Avenida Los Fundadores; desgajado de otro de mayor extensión y cuyos linderos son los siguientes: ### Por el Norte, occidente, con propiedad del Municipio de Riosucio, por el Oriente, con el Nuevo Cuartel de la Policía; y por el Sur, con la calle trece ## Matrícula Inmobiliaria N° 115-11832 y código catastral 176140100000002580003000000000, así:

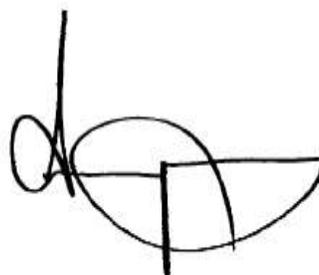
- Lote Número Uno: a nombre de los señores Richard Román Ortiz y Angela Andrea Largo Ladino con cédulas de ciudadanía N° 9.910.559 y 1.059.698.951 respectivamente, mejorado con casa de habitación de dos pisos, apartamento en el primer piso y lote de solar. Dirección Calle 14 N° 3D 10-20 y carrera 4 3D 10-20 y calle 13 N°3 D 10-20 según certificado plano predial catastral y con los siguientes linderos: ###Por el Norte, en 8.59 metros sobre la calle 14; por el Este, en 20 metros sobre la carrea 4ª; por el Sur en 15 metros con calle 13; en 7.56 metros con el lote N°2 de Otilio Quebrada; por el Oriente, en 4.15 metros en 9.42 metros y en 3.34 metros con el lote N°1###. Con área de 183 M2 equivalente al 61% del predio. Avalúo catastral \$69.651.630
- Lote Número Dos: a nombre del señor Otilio Quebrada Bermúdez con cédula de ciudadanía N° 4.535.915, mejorado en su totalidad con vivienda de dos pisos. Dirección Carrera 3D 10-20, según certificado plano predial catastral y con los siguiente linderos: ### Por el Norte, en 641 metro frente a la vía calle 14; por el Este, en 415 metros más 941 metros más 3.34 metros litando con el lote número 2 de Angela Andrea Largo Ladino y Richard Román Ortiz; por el Sur en 756 metros límite con el lote número 1 de Angela Andrea Largo Ladino y Richard Román Ortiz; por el Oriente, con 16.91 metros con predio referenciado con la dirección C 14 3D 02 06 y número predial 17614010000002580002000000000 y en 3.09 metros con la dirección k3D 13 A 02 número predial 17614010000002580001000000000. Para un área total de 117 M2 equivalente al 39% del predio. Avalúo catastral \$44.531.370

Auto: No. 381
 Proceso: Verbal -Divisorio
 Demandante: Richard Román Ortiz y Angela Andrea Largo Ladino
 Demandado: Otilio Quebrada Bermúdez
 Radicado: 2023-00046-00



Lo demás quedará incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
 Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
 RIOSUCIO, CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO **068** DEL 7 DE **junio** DE 2023

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
 Secretaria